



MENDOZA, - 5 OCT. 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0027090/2017, donde la Facultad de Ingeniería eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, los antecedentes relativos al Convenio Marco de colaboración mutua suscripto entre esta Universidad y la Escuela Nacional de Ingenieros de Metz (ENIM), Francia, y

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 243/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25), del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 28 de marzo de 2018,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de colaboración mutua suscripto entre esta Universidad y la ESCUELA NACIONAL DE INGENIEROS DE METZ (ENIM), Francia, el cual tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto, en versiones castellana y francesa, obra en los Anexos I y II, respectivamente, con DOS (2) hojas cada uno, de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Ing. Héctor Osvaldo SMUD
Secretario de Gestión Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 583

CONVENIO -CS.
ea_Conv.marco-ENIM.





UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y LA ESCUELA NACIONAL DE INGENIEROS DE METZ (ENIM)**

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), M5502JMA – Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por el señor Rector, Ing. Agr. **Daniel Ricardo PIZZI** y la **Escuela Nacional de Ingenieros de Metz (ENIM)** con domicilio en 1 route d'Ars Laquenexy CS65820, 57078 Metz, Francia, por la otra, representada por el señor Director **Pierre CHEVRIER**, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones. -----

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial y Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Instituto Balseiro e Instituto Tecnológico Universitario para la suscripción de los mismos.-----

TERCERA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmante, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad.-----

CUARTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la





UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.-----

QUINTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **5 (cinco) años**, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de **TREINTA (30) días**.-----

SEXTA: Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente convenio, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables. De persistir el conflicto, las partes de común acuerdo designarán, un árbitro o más, dependiendo de la complejidad del mismo, de reconocida trayectoria y solvencia técnica a nivel internacional en la materia de que se trate. En dicho caso se establecerá, de común acuerdo, el reglamento pertinente que regule el procedimiento arbitral.-----

---En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares dos (2) en español y dos (2) en francés de un mismo tenor.-----

Firma por Escuela Nacional de
Ingenieros de Metz (ENIM)

Director
Pierre CHEVRIER

Fecha: 17 de noviembre de 2017.

Firma por Universidad Nacional
de Cuyo

Rector
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI

Fecha: 05/04/2018



Ing. Héctor Osvaldo SMUD
Secretario de Gestión Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



**ACCORD CADRE L'UNIVERSITÉ NATIONALE DE CUYO
ET L'ÉCOLE NATIONALE D'INGÉNIEURS DE METZ (ENIM)**

--L'Université Nationale de Cuyo, située au Campus Universitaire, Siège Rectorat (Bâtiment Nouveau), M5502JMA - Ciudad, Mendoza, République Argentine, représentée par M. le Recteur, Ing. Agr. **Daniel Ricardo PIZZI**, d'une part et L'École Nationale d'Ingénieurs de Metz (ENIM), située au 1 route d'Ars Laquenexy CS65820, 57078 Metz, France, dont le siège est représenté par le Directeur **Pierre CHEVRIER**, d'autre part, il est convenu de conclure le présent Accord-Cadre de collaboration réciproque, qui sera régi par les clauses suivantes: -----

Clauses 1 : Les parties conviennent de mettre en œuvre des actions visant à développer d'une façon conjointe, des projets académiques scientifiques et culturels au bénéfice des deux institutions.-----

Clauses 2 : Les différents domaines de coopération, ainsi que les termes, conditions et procédures d'exécution de chaque projet à mettre en œuvre, seront définis dans le cadre des accords spécifiques entre les parties. Pour ce faire, M. le Recteur de l' Université Nationale de Cuyo confère à Faculté de Philosophie et Lettres, Faculté de Sciences Politiques et Sociales, Faculté de Droit, Faculté d' Arts et Dessin, Faculté de Médecine, Faculté d' Odontologie, Faculté d' Agronomie, Faculté de Commerce, Faculté d' Ingénierie, Faculté d' Education Spécial et Élémentaire et Faculté de Sciences Appliqués à la Industrie, Institut des Sciences de Base, e Institut Balseiro les pouvoirs nécessaires à la souscription desdits accords.-----

Clauses 3 : Si le lien spécifique implique des obligations d'ordre économique pour l'une des parties signataires, cette circonstance devra être expressément consignée dans l'accord tout en détaillant les termes accordés sous peine de nullité. -----

Clauses 4 : Les résultats obtenus par la réalisation des travaux définis dans le cadre du présent accord deviendront propriété commune aux deux institutions et pourront être publiés par les parties de façon individuelle ou conjointe, en indiquant l'origine et l'auteur. De même, si les deux parties interviennent de façon conjointe dans la réalisation des projets de recherche et dans d'autres activités, il sera nécessaire de consigner leur participation correspondante.-----



Res. N° 583

re



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



Clauses 5: Le présent accord entrera en vigueur à compter de la date de sa signature par chacune des parties et restera en vigueur pour une durée de **5 (cinq) ans**, renouvelable avant son échéance par demande d'une des parties. De même, le présent accord pourra être résilié à tout moment par l'une des parties. Dans ce cas, la partie désireuse de mettre fin à la collaboration devra en informer l'autre au moins **TRENTE (30) jours** avant la date effective de résiliation.-----

Clauses 6: Les deux parties s'efforceront de régler à l'amiable tout différend issu de l'interprétation ou de l'exécution de la présente convention. En cas de doutes ou litiges ne pouvant pas être résolus par accords entre les parties, ils seront soumis à un arbitre ou à une Commission d'arbitrage de grand renom et d'expérience technique au niveau international. Pour ce faire, les deux parties dresseront le règlement pertinent établi para la procédure arbitrale.-----

---En vertu de quoi, le présent accord est signé en quatre (4) exemplaires, deux (2) en français et deux en espagnol, de même teneur.-----

Signature par L'Ecole Nationale
d'Ingénieurs de Metz (ENIM)

Directeur
Pierre CHEVRIER

Date: le 17 novembre 2017.

Signature par l'Université
Nationale de Cuyo (UNCuyo)

Recteur
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI

Date: 05/04/2018

Ing. Héctor Osvaldo SMUD
Secretario de Gestión Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 583